SUBSANACION Y/O OBERSVACIONES
INFORME DE EVALUACION No 1

Bogotá D.C, 22 de noviembre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: Proceso de contratación por SASI-ANT-CTAPT-003-2024

CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de **K10 DESIGN S.A.S.**, me permito subsanar los siguientes documentos:

1. Carta De Presentación De La Propuesta.
2. Certificado de Implementación del SG-SST

Así mismo es importante mencionar que las empresas que deben aplicar un plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables son aquellas que, según la Resolución 0312 de 2019, tienen un puntaje de autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) menor o igual al 85%.

Teniendo en cuenta que la empresa **K10 DESIGN SAS** supera el porcentaje antes mencionado teniendo el criterio de puntaje de autoevaluación del SG-SST del **98,75%.**

En resumen, las empresas que deben aplicar un plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables son aquellas que tienen un puntaje de autoevaluación del SG-SST menor o igual al 85%, y que deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y la Decisión 1072/2015.

Por tanto, nuestra empresa no debe aplicar plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**K10 DESIGN SAS**
NIT	**900.157.564-1**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**79.794.246 de Bogotá D.C**

FIRMA 